



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 572-2021-GOB

Huacho, 07 de diciembre de 2021

**VISTO:** El Oficio N° 425-2021-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 26 de noviembre de 2021; el Informe N° 00866-2021-GRL/GRPPAT/OPRE/CRMO, de fecha 01 de diciembre de 2021; el Memorando N° 02500-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 07 de diciembre de 2021; el Memorando N° 2002-2021-GRL/SG, de fecha 07 de diciembre de 2021; el Memorando N° 02509-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 07 de diciembre de 2021; y el Informe N° 01705-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 07 de diciembre de 2021; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2020-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1 243 425 859,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);"



Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos”;*

Que, con Oficio N° 425-2021-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Gerencia de Lima Sur, adjunta el Informe N° 168-2021-GRL-UELS/OA, de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por su Jefe de la Oficina de Administración mediante el cual señala la necesidad de contar con un profesional por servicio de locación para el seguimiento del Sistema de Control Interno de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, ya que habiendo revisado el Reporte de Entregable del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación se encuentran a la fecha 37 medidas de remediación de acuerdo a los 07 folios adjunto al presente informe, las mismas que no han tenido el debido seguimiento para su correcta implementación, pudiendo observarse que a la fecha los plazos de implementación de algunas medidas de remediación se encuentra fuera de fecha (...); asimismo, su Jefe de Planeamiento y Presupuesto según Informe N° 0938-2021-GRL-UELS-OPP, de fecha 26 de noviembre de 2021, informa que no cuenta con disponibilidad presupuestal en la específica detallada 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos (...); por lo que, solicita la asignación presupuestal por un monto de S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), para la contratación del servicio especializado de control interno para la Unidad Ejecutora Lima Sur (...);

Que, mediante Informe N° 00866-2021-GRL/GRPPAT/OPRE/CRMO, de fecha 01 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que, por las consideraciones y fundamentos anteriormente señalados se recomienda solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que de considerarlo procedente autorice la Modificación Presupuestaria Tipo 004 (Entre unidades Ejecutoras), donde se suprime créditos presupuestarios de la Unidad Ejecutora 001 – Región Lima (Sede Central), hasta por la suma de S/5,000.00 (CINCO MIL y 00/100 Soles), los cuáles serán habilitados a la Unidad Ejecutora 002 Región Lima - Lima Sur, en la Fuente de Financiamiento 1. Rubro 00. Recursos Ordinarios (...);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°s 02500-2021-GRL/GRPPAT y 02509-2021-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 07 de diciembre de 2021, requiere la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras (TIPO 004) en el Presupuesto Institucional del Año 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por el monto de S/5,000.00 (CINCO

MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; **asimismo**, con Memorando N° 2002-2021-GRL/SG, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 01705-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Con la propuesta, conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y vistos de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto**

Autorizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	<b>: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	<b>: 463</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9001</b>	<b>ACCIONES CENTRALES</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000001</b>	<b>PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 1. Recursos Ordinarios</b>	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2 Gastos Presupuestarios		
2.3 Bienes y Servicios		5.000,00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>5.000,00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001</b>		<b><u>5.000,00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b><u>5.000,00</u></b>



**A LA:**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 002 REGION LIMA - LIMA SUR</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9001 ACCIONES CENTRALES</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 1. Recursos Ordinarios</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
2 Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios	5.000,00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>5.000,00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 002</b>	<b><u>5.000,00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b><u>5.000,00</u></b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

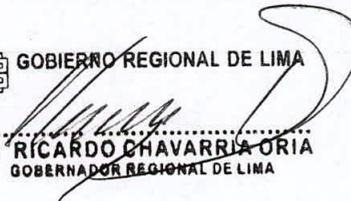
**ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución**

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Ing. **RÍCARDO CHAVARRÍA ORIA**  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000001018**  
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 07/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 572-2021-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

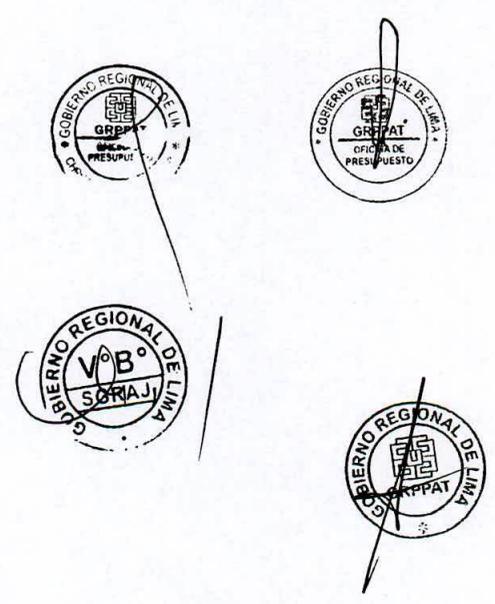
DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL DE UE REGION LIMA SEDE CENTRAL A LA UE LIMA SUR PARA SERVICIO ESPECIALIZADO

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						5,000	0	
	3999999					5,000	0	
		5000001				5,000	0	
			00			5,000	0	
				5	2.3	5,000	0	
<b>TOTAL</b>						<b>5,000</b>	<b>0</b>	





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000073**  
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 002 REGION LIMA - LIMA SUR [001325]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 07/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 572-2021-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 02/12/2021

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : AP PARA SERVICIOS DIVERSOS

TIPO PROCEDENCIA

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						0	5,000	
	3999999					0	5,000	
		5000003				0	5,000	
			00			0	5,000	
				5	2.3	0	5,000	
<b>TOTAL</b>						0	5,000	

